



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el oficio No. 0740 con solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Armenia Q., 18 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 630014003005-**2009-00476-00**

En atención al embargo de dineros representados en títulos judiciales que le pertenecen a la demandada Luz María González Arredondo, solicitado mediante oficio No. 0740 del 30/07/2021 por el Juzgado Octavo Civil Municipal en oralidad de Armenia para el proceso ejecutivo radicado al 2016-00238 que se tramita en contra de la común demandada, el despacho **LE COMUNICA** que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**, aun cuando éste asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 19 de mayo de 2011, pues lo requerido no son remanentes sino dineros a favor de la ejecutada.

En consecuencia, **EFECTÚESE** la respectiva conversión de títulos pertenecientes a la señora LUZ MARÍA GONZALEZ ARREDONDO en éste asunto y déjense a disposición del Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad para que obren dentro del proceso ejecutivo radicado al 2016-00238 cuyo demandante es DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales**, elabórese y remítase el oficio respectivo comunicando lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  19 de agosto de 2021   LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**Diego Alejandro Arias Sierra**  
Juez  
Civil 005  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e3c7d4207f11fb88566f9f949bb85696af21769e4d01757ef0e3016f4c15785**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Documento generado en 18/08/2021 10:58:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**